



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATÁN

## Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y  
OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, CORRESPONDIENTE AL  
DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.

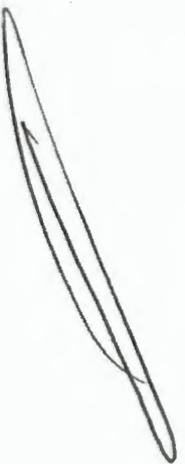
En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, quien de conformidad con la fracción III del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, suple al Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, Presidente de la Sala Colegiada Penal de este Tribunal, Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y la Magistrada Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes bajo la presidencia del primero de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento antes referido, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los que integran este Cuerpo Colegiado, rinde cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y

como asesores técnicos el Ingeniero en Sistemas Computacionales Pablo Guillermo Flores Polanco, Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, la Licenciada en Ciencias de la Computación Verónica Castillo Loría, Jefa del Departamento de Innovación e Implementación de Sistemas y el Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña, Jefe del Departamento de Servicios y Redes, ambos del Poder Judicial del Estado.-----

Esta sesión tiene como objeto analizar y en su caso aprobar la documentación relativa a la solicitud para la contratación directa de: el servicio de aseguramiento del parque vehicular de este Tribunal, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y los servicios de Consultoría, Fábrica de Software y Capacitación Tecnológica de este Tribunal. -----

El Magistrado Presidente, da cuenta con el oficio número DUA-582/2020 de fecha dieciséis del presente mes, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Órgano Colegiado, mediante el cual hace del conocimiento de este Comité que el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de este Órgano Judicial, solicitó la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular de este Tribunal para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. El titular de la Unidad de Administración certifica que los recursos serán considerados en el presupuesto del ejercicio del año dos mil veintiuno, para llevar a efecto la contratación, y somete a la consideración de este Comité el presupuesto ofrecido por la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., por \$75,418.85 M.N. (setenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos con ochenta y cinco centavos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud efectuada por el Jefe del

2  





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

Departamento de Servicios Generales, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes en el anexo del oficio de cuenta, y el visto bueno de la Contraloría Interna, en razón de que la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cumple con las características y términos solicitados, cuenta con historial de cumplimiento, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, y en razón de que se solicitó cotización a diferentes aseguradoras, siendo que la persona moral referida fue la única que presentó su cotización, y el precio que ofrece resulta menor al erogado para el seguro del parque vehicular correspondiente al año dos mil veinte, el cual fue por la suma de \$84,522.27 M.N. (ochenta y cuatro mil quinientos veintidós pesos, con veintisiete centavos, moneda nacional), con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular de este Tribunal, consistente en catorce vehículos y seis motocicletas, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, a favor de la persona moral AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$75,418.85 M.N. (setenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos con ochenta y cinco centavos, moneda nacional), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza que el titular de la Unidad de Administración realice la adquisición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número OR01-200109-33 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX13-201222-01. -----

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-589/2020 datado el día de ayer, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, mediante el cual hace del

conocimiento de este Comité que el Departamento de Servicios Generales, en coordinación con el Jefe de Informática de este Tribunal, solicitó la contratación directa del servicio de Consultoría, Fábrica de Software y Capacitación Tecnológica. El titular de la Unidad de Administración certifica que existen los recursos suficientes en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio para llevar a efecto la adquisición. Dicha adquisición se efectúa en virtud de que, debido a la situación ocasionada a nivel mundial por el virus denominado SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, se suspendieron las actuaciones y funciones jurisdiccionales en sede judicial y la atención al público, salvo en ciertos casos considerados urgentes, del dieciocho de marzo al veintiuno de junio de dos mil veinte, y posteriormente, en virtud de brotes al interior del Poder Judicial del Estado, aquellas se suspendieron nuevamente del trece de julio al veintitrés de agosto de dos mil veinte; lo anterior ralentizó el servicio de administración de justicia, lo que generó descontento social, motivo por el que el Poder Judicial consciente de la imperiosa necesidad de usar las herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones, creó un comité de gestión en materia de tecnología, el cual estableció un plan de acción para el uso efectivo de herramientas tecnológicas, que planteó como objetivo implementar un conjunto de acciones que brinden a la ciudadanía una justicia de manera digital, la cual le permita la continuidad y rapidez de sus procesos jurídicos disminuyendo el desplazamiento a los órganos jurisdiccionales que atienden los asuntos y, por ende, el contacto entre personas. En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, en su novena sesión extraordinaria, realizó la adjudicación para la contratación de la elaboración del proyecto de plataforma digital del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de conocer los requerimientos técnicos necesarios y los costos aproximados para contar con un sistema de justicia digital. En el proyecto integral entregado el veintinueve de octubre del año en curso, se plasmó la necesidad de contar con ciertos requerimientos para contar con un solo sistema informático que gestionara todos los





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

procedimientos, tanto jurisdiccionales como administrativos, que tiene a su cargo el Poder Judicial del Estado. En este contexto, el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, en su décima primera sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de noviembre pasado, autorizó las bases de la Licitación Pública para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de infraestructura tecnológica con número PODJUDTSJ-CA 13/2020, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veintisiete de noviembre de dos mil veinte, para satisfacer algunos de los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto integral de plataforma digital. Asimismo, las áreas de informática del Poder Judicial identificaron como prioridad para poder iniciar la implementación de plataforma digital, además de adquirir la infraestructura tecnológica contenida en la licitación PODJUDTSJ-CA 13/2020, el contar con los servicios de consultoría, fábrica de software y capacitación tecnológica, por lo que se consideró indispensable iniciar con la contratación de esos servicios, que se detallan a continuación: a) **Consultoría**, consistente en el acompañamiento y asesoría de un especialista en tecnologías de la información, que haya participado en proyectos de hardware, software, normatividad y buenas prácticas en algún Poder Judicial del país, relacionados con el tema de Justicia Digital (Firma electrónica, juzgados en línea, expedientes electrónicos, App móvil para áreas de justicia); el servicio contratado será por un lapso de dos años, b) **Fábrica de software**, que consisten en desarrollar una plataforma digital {Sistema(s) Informático(s)} robusta que otorgue identidad virtual, legal y fiable, mediante un conjunto de servicios electrónicos que deben ofrecer la posibilidad de litigio no presencial con valor jurídico, facilitando los actos judiciales y contemplando las reformas normativas, los lineamientos de seguridad útiles en la contingencia de salud actual y una nueva normalidad; el servicio contratado será por un lapso de dos años y deberá incluir el desarrollo y puesta en marcha de dicha plataforma digital, en todas las áreas del Poder Judicial involucradas en el proceso, y c) **Capacitación**, a efecto de aumentar la base de conocimientos del

personal del Poder Judicial sobre los equipos y programas que hay en existencia y obtener el mayor aprovechamiento de aquellos, en los temas siguientes: Programación de Firma Electrónica Avanzada, Administración y gestión de servidores en la nube, Lenguaje de Programación y Bases de Datos, Metodologías de Gestión de Proyectos y Mesas de Ayuda y Seguridad Cibernética. -----

De acuerdo a las áreas de informática del Poder Judicial, las ventajas de contratar los servicios de consultoría, fábrica de software y capacitación tecnológica, son las siguientes: se contará con el apoyo de expertos que hayan participado en casos de éxito en la innovación tecnológica de Justicia Digital en Poderes Judiciales Estatales, para dar respuesta inmediata y sin errores a las necesidades de la Institución, por la carga de trabajo relacionado al desarrollo de los sistemas informáticos que actualmente tiene el Poder Judicial del Estado, el personal especializado en estas actividades no es suficiente para realizar a corto plazo la programación de esta plataforma digital (Sistema Informático), ya que actualmente le da soporte a más de cincuenta sistemas; dentro de la ventaja, como indica el diagnóstico de la infraestructura tecnológica, no se incrementaría la nómina del Poder Judicial y conservaríamos los derechos de propiedad intelectual del código desarrollado. Además se atendería la urgencia de cumplir con normatividades vigentes como Ley General de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia, de Archivos, Reforma Laboral, etcétera. Se actualizará al personal en materia tecnológica, lo cual es necesario para poder dar el soporte, mantenimiento y actualización de las nuevas tecnologías a implementar como lo es la firma electrónica avanzada, administración y gestión de servidores en la nube, etc. Lo anterior, debido a la poca o nula capacitación del personal de tecnologías, lo que ocasiona un desconocimiento de las nuevas tendencias existentes y/o de su aprovechamiento al 100% (cien por ciento). -----

Habiendo reunido toda la información técnica necesaria para la contratación de los servicios de consultoría, fábrica de software y





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

capacitación tecnológica, el día cuatro de diciembre de dos mil veinte el Departamento de Servicios Generales de este Tribunal envió solicitud de cotización a todos los proveedores del ramo inscritos en el padrón de proveedores de este tribunal, o bien, que hubieran presentado sus documentos para la tramitación respectiva, otorgándose hasta el nueve de diciembre del año en curso como fecha límite para la recepción de las cotizaciones. Los proveedores a los que se les envió la solicitud de cotización fueron los siguientes: DÉCADA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ, COMPUMAYA, S.A. DE C.V., DECOME, S.A. DE C.V., ABSOLUT, P.C., REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., LB SISTEMAS, S.A. DE C.V., COMPUFAX, S.A. DE C.V., y NGNHOLDING, S.A. DE C.V. Asimismo, en la propuesta técnica se requirió entregar una carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y el personal especializado para prestar los servicios requeridos, así como acompañar con los documentos necesarios que comprueben que ha prestado los servicios requeridos en, por lo menos, algún Poder Judicial. El día diez de diciembre pasado, las áreas de informática del Poder Judicial dictaminaron que la única propuesta presentada por la persona física IVAN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ, cumplía con los requerimientos técnicos solicitados para la contratación de la solución de servicios de consultoría, fábrica de software y capacitación tecnológica. En virtud de lo antes expuesto, el titular de la Unidad de Administración somete a la consideración de este Comité las cotizaciones presentadas por la persona física IVAN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ, las cuales son: a) **Servicios de Consultoría** por la suma de \$1'896,000.00 M.N. (un millón ochocientos noventa y seis mil pesos, moneda nacional), b) **Servicios de fábrica de Software** por la cantidad de \$4'800,000.00 M.N. (cuatro millones ochocientos mil pesos, moneda nacional), y c) **Servicio de Capacitación Tecnológica** por \$597,500.00 M.N. (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos, moneda nacional), en todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, el titular de la Unidad de Administración, hace constar

que verificó que IVAN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes y listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; ni tampoco en el sistema de servidores públicos sancionados, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados que lleva la Secretaría de la Función Pública, conforme lo estipula el artículo 16 fracciones II, V y V Bis y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados que integran este Comité, adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención a lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración en el informe presentado ante este comité, a la solicitud realizada por el Departamento de Servicios Generales en coordinación con el Jefe de Informática de este Tribunal, a las conclusiones efectuadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno de la Contraloría Interna, documentación que se anexa al oficio de cuenta, en virtud de que, en el caso particular se actualizan las excepciones a la licitación pública contenidas en las fracciones II y III del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, que a la letra dice: "ARTÍCULO 23. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: ..." "...II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Tribunal; III. Cuando las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios requieran de un desarrollo creativo o un servicio especializado;" y de la fracción II del artículo 23 antes transcrito, se colige que una de las causales para adquirir de manera directa un bien o servicio, como excepción a la licitación





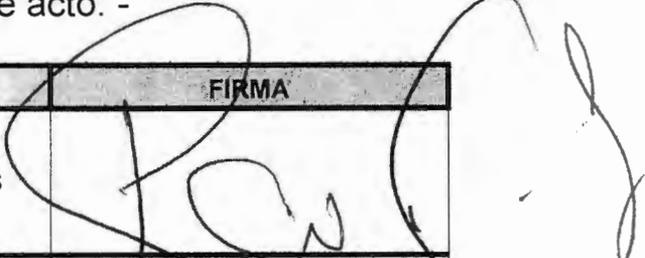
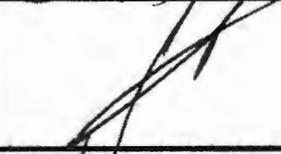
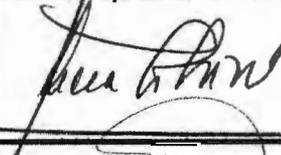
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

pública, es que se ponga en peligro en la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del tribunal, si no se realiza la adquisición de manera inmediata, lo que sin duda se actualiza en el caso particular, pues la crisis sanitaria ha originado la ralentización del servicio de impartición de justicia del Poder Judicial, lo que ha producido que el descontento social esté a punto de desbordarse, por lo cual debe resolverse de manera urgente y prioritaria el rezago de la capacidad tecnológica, para poder gestionar los expedientes en línea por parte de los servidores públicos, los litigantes y justiciables. Por otro lado, la fracción III del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia establece otra causal para exceptuar la licitación pública, que es cuando los servicios a contratar requieran un desarrollo creativo, lo cual se surte en el caso concreto, puesto que el desarrollo de un programa de cómputo, es un desarrollo creativo, y se considera una obra protegida por el derecho de autor conforme a los artículos 13 fracción XI, 101 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, la fracción III del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia establece como causal para exceptuar la licitación pública, que los servicios a contratar sean especializados, habida cuenta que para programar una plataforma para gestionar un expediente judicial, que incluye la presentación de documentos, la práctica de notificaciones, el envío y recepción de exhortos, consulta de acuerdos, resoluciones y sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, todo usando una firma electrónica avanzada como lo es la FIREL del Poder Judicial de la Federación, no es una práctica común en quienes se dedican al desarrollo de software. En consecuencia, con fundamento en artículo 9 fracción VI, y los numerales antes invocados del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, es procedente contratar en forma directa como excepción a la persona física Iván Jesús Rodríguez Gómez, a fin de que preste al Tribunal Superior de Justicia

del Estado de Yucatán los siguientes servicios: a) **Servicios de Consultoría** por la suma de \$1'896,000.00 M.N. (un millón ochocientos noventa y seis mil pesos, moneda nacional), b) **Servicios de fábrica de Software** por la cantidad de \$4'800,000.00 M.N (cuatro millones ochocientos mil pesos, moneda nacional), y c) **Servicio de Capacitación Tecnológica** por \$597,500.00 M.N. (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos, moneda nacional), en todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior en razón de que ofrece el menor precio y cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados y los tiempos de entrega. De igual forma, se autoriza al titular de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ya mencionado, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX13-201222-02.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **catorce horas veinte minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte**, por las personas que participaron en este acto. -

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

# Tribunal Superior de Justicia

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFIA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISITEMAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN VERÓNICA CASTILLO LORÍA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	INGENIERO EN SISTEMAS COMUPUTACIONALES PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.

*Esta foja pertenece al acta deducida de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, correspondiente al día veintidós de Diciembre de dos mil veinte.*